



ACTA

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, CORRECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y BAREMACIÓN DE MÉRITOS DE LAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE TRES MONITORES PARA LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL DE BOLAÑOS DE CALATRAVA, CON CARGO AL PROGRAMA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITORES/DINAMIZADORES DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL 2020 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

En el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, siendo las 10:45 horas del día 17 de diciembre de 2020, se reunió para la corrección y calificación de la prueba del concurso-oposición, para la selección de tres Monitores para los Puntos de Inclusión Digital de Bolaños de Calatrava, con cargo al programa de empleo para la Contratación de Monitores/Dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital 2020, de la Diputación Provincial de Ciudad Real, el Tribunal Calificador queda constituido en la forma siguiente:

Presidenta: Dña. M^a del Carmen Vicente Gómez, Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Secretaria: Dña. Pilar López García, Secretaria General del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Vocales:

- Dña. M.^a Jesús Aguilar Sobrino, Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.
- D. Eufemiano Sánchez García, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Antes de la corrección de los exámenes, el Tribunal procede al estudio de las alegaciones presentadas por Dña. M.^a Ángeles Castro Fúnez, presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento, con registro de entrada n.º 202099900005282.

A tal efecto, considera estimar la solicitud de anulación de la pregunta n.º 7 pasando a corregir la pregunta n.º 1 de reserva.

En lo que se refiere a la solicitud de anulación de la pregunta n.º 18, el Tribunal desestima la pretensión de la interesada puesto que existen otras entidades certificadoras, no siendo la FNMT-RCM, la única entidad que expide este tipo de certificados. Por lo tanto, mantiene como correcta la respuesta **a)**.

Una vez realizadas las calificaciones, a las 11:35 horas se da paso a la apertura pública de los sobres que contienen la identidad de los aspirantes y se exponen las puntuaciones obtenidas, que queda de la siguiente manera:

APellidos y Nombre	DNI	Calificación
Álvarez Martínez, Noelia María	***9046**	NO APTA
Castro Fúnez, M. ^a Ángeles	***8584**	7,78

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA

Fernández Donoso, M. ^a Felicidad	***8295**	5,90
Martínez Doncel, M. ^a Milagros	***7903**	5,78
Serrano Delgado, Inmaculada	***7013**	5,67
Velasquez Rodríguez, Kely	***3650***	NO APTA

A continuación, se procede a valorar los méritos aportados por las aspirantes que han superado la prueba de la fase de oposición, quedando como resultado total del concurso-oposición el siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN FINAL
Castro Fúnez, M. ^a Ángeles	***8584**	7,78 puntos	0 puntos	7,78 puntos
Fernández Donoso, M. ^a Felicidad	***8295**	5,90	1,80 puntos	7,70 puntos
Martínez Doncel, M. ^a Milagros	***7903**	5,78	0 puntos	5,78 puntos
Serrano Delgado, Inmaculada	***7013**	5,67	0,07 puntos	5,74 puntos

En referencia al apartado anterior, y atendiendo al orden decreciente de puntuación, por parte del Tribunal Calificador se propone la contratación como Monitoras para los Puntos de Inclusión Digital de Bolaños de Calatrava, con cargo al programa de empleo para la Contratación de Monitores/Dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital 2020, de la Diputación Provincial de Ciudad Real a las siguientes aspirantes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Castro Fúnez, M. ^a Ángeles	***8584**
Fernández Donoso, M. ^a Felicidad	***8295**
Martínez Doncel, M. ^a Milagros	***7903**

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el apartado 5 de la base décima de esta convocatoria, las aspirantes tendrán un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones y reclamaciones, teniendo el Tribunal otros 5 días hábiles para resolver y publicar el acta definitiva. Vencido el plazo de reclamaciones o alegaciones no se admitirá ninguna otra alegación o reclamación. Si no hubiera reclamaciones el acta se dará por definitivo al sexto día hábil de publicarse.

Con todo lo expuesto, se da por terminada la sesión, siendo las 13:30 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de lo que como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.